

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Díaz Arias, cédula nacional de identidad N° 15.986.023-K, por escritura privada de fecha 01 de septiembre del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Servicio de Aseo para el Museo Ferroviario", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Díaz Arias, por escritura privada de fecha 01 de septiembre del año 2025.
2. La Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma única y total de \$105.600.000, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$4.400.000, I.V.A incluido.
3. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde el día 18 de agosto del año 2025, término que podrá renovarse por una vez, por igual periodo.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dpto. Gestión Administrativa
- Dirección A. Jurídica
- Dirección Turismo
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



061 3149159



CONTRATO "SERVICIO DE ASEO PARA EL MUSEO FERROVIARIO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS

En Temuco, a de 01 de septiembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra don **LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS**, en adelante "El Prestador, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas de desarrollan a continuación:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 439 de fecha 10 de julio del año 2025 se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número 148-2025: "Servicio de Aseo para el Museo Ferroviario". Por Decreto Alcaldicio N° 573 de fecha 19 de agosto del año 2025, la referida Propuesta fue adjudicada al oferente don Luis Alejandro Díaz Arias. Los Decretos Alcaldicios precedentemente citados se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3148158



SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga al prestador, quien por medio de su representante acepta la ejecución del Servicio de Aseo para el Museo Ferroviario, el cual será prestado conforme las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Propuesta Pública N° 148-2025 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 573, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO:

La Municipalidad de Temuco pagara al prestador la suma única y total de \$105.600.000, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de \$4.400.000, impuestos incluidos.

CUARTO:

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la prestadora del servicio, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que deberá acompañarse a la factura presentada por el Prestador, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 29 las Bases Administrativas

QUINTO:

La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde el día 18 de agosto del año 2025, término que podrá renovarse por una vez por igual periodo, por razones de buen servicio y previo acuerdo favorable del comité de Propuestas Públicas.



SEXTO:

La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 28 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

SÉPTIMO:

El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública.

OCTAVO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, a fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la prestadora, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía N° 3020265, de Contempora Seguros Generales, por un monto asegurado de \$4.436.975, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 21 de agosto del año 2025 y fecha de vencimiento el día 31 de diciembre del año 2027.

NOVENO:

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



DÉCIMO:

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO SEGUNDO:

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador del servicio quien deberá autorizar su firma ante notario público.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Powered by  Firma electrónica avanzada
LUIS ALEJANDRO DIAZ
ARIAS
2025.09.03 10:05:35 -0400

LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS

PRESTADOR

MMA/afr